

RESOLUCIÓN NÚMERO **E-0004** DE 2024

“Por la cual se renueva el registro No. 163 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado YUPI JUMP a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S”

LA DIRECTORA PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, responsable del centro de entretenimiento familiar denominado “YUPI JUMP, contaba con el registro previo No. 079 de 2018, conforme a la Resolución No. 096 de 30 de mayo de 2018, emitida por esta Dirección, el cual fue renovado con las Resoluciones Nos. 095 del 29 de mayo de 2019, luego sujeto a la prórroga automática concedida con las Resoluciones Nos. 64 del 3 de abril y 143 del 4 de diciembre de 2020, para finalmente renovarse con la Resolución No. 002 del 5 de enero de 2021.

Que la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, está obligada a cumplir con las condiciones de prevención de seguridad contempladas en las normas que rigen en materia y en los conceptos emitidos Por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático IDIGER, y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, UAECOB-, so pena de aplicación de sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución No. 0958 del 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución No. 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo *“Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES, en Colombia”* en el parágrafo único del artículo 1 dispone que el reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, por lo tanto, también lo es para la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que si bien, con antelación al vencimiento del año de renovación de la Resolución No. 002 del 5 de enero de 2021, la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, mediante correo electrónico de fecha 5 de enero de 2021, solicitó la renovación del registro previo para el funcionamiento y puesta en marcha del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “YUPI JUMP”, que opera en la zona

“Por la cual se renueva el registro No. 163 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado YUPI JUMP a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S”

común del segundo piso del Centro Comercial Belaire Plaza, localizado en la Carrera 7 No. 152-54 de la Ciudad de Bogotá, D.C; los documentos allegados no cumplían con todos los requisitos exigidos por la Ley 1225 de 2008, conforme a las observaciones contenidas en el oficio No. 20222210560241, por lo cual no fue procedente la renovación del Registro No. 079 de 2018, dando lugar a que este perdiera la vigencia.

Que, en cumplimiento a las observaciones realizadas por esta Dirección, la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, allegó la totalidad de los requisitos establecidos por la Ley 1225 de 2008, recibiendo los documentos que así lo evidencian mediante correos electrónicos del 11 y 12 de enero de 2022. Por lo tanto, la Dirección para la Gestión Policial, nuevamente registró el Centro de Entretenimiento Familiar, denominado YUPI JUMP, con el número de identificación 163 de 2022, mediante la Resolución No. 0008 del 19 de enero de 2022.

Que la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, solicitó la renovación del registro No. 163 de 2022, del Centro de Entretenimiento Familiar denominado “YUPI JUMP” mediante los radicados Nos. 2022421407262 del 27 de diciembre de 2022 y 20234210139302 del 18 de enero de 2023, cumpliendo con los requisitos exigidos por la Ley 1225 de 2008. Siendo así, esta Dirección mediante la Resolución No. 0004 del 19 de enero de 2023, lo renovó.

Nuevamente, la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, mediante radicados Nos. 20234214620672 del 6 de diciembre de 2023, 20234214776712 del 12 de diciembre de 2023 y 20244210092322 del 15 de enero de 2024, acreditando los requisitos exigidos conforme los documentos que a continuación relaciono:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal de la Sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, emitido en sede virtual por la cámara de comercio de Bogotá del 13 de enero de 2024, con código de verificación A24039659586FA, dentro del cual se identifica que la sociedad tiene matriculado desde el 23 de febrero de 2018, el centro de entretenimiento familiar denominado YUPI JUMP, ubicado en el Centro Comercial Belaire Plaza, localizado en la Carrera 7 No. 152-54. Aportado en radicado Orfeo No. 20244210092322 del 15 de enero de 2024.
2. Copia del contrato celebrado entre Centro Comercial Belaire Plaza etapa II PH y Fun Spot S.A.S, con fecha de inicio del 5 de octubre de 2017 hasta el 2 de octubre de 2019. Disponible en radicado Orfeo No. 20234214620672 del 6 de diciembre de 2023.
3. Copia del certificado expedido por Seguros Comerciales Bolívar, en el cual se especifica el lugar de funcionamiento: “Local Yumpi Jump Kr 7 N. 152 - 54, Piso 2 CC Belaire Plaza Bogotá”. Anexo en radicado Orfeo No. 2024421092322 del 15 de enero de 2024.
4. Copia de la carta expedida por Belaire Plaza, en el cual certifica que: *“La presente es con el fin de certificar que el contrato de arrendamiento suscrito entre CENTRO COMERCIAL BELAIRE PLAZA ETAPA II PH Y FUN SPORT S.A.S de fecha 5 de diciembre del año 2017, se encuentra vigente debido a que ninguna de las partes ha manifestado dar por terminado el contrato, tal como se establece*

“Por la cual se renueva el registro No. 163 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado YUPI JUMP a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S”

en la cláusula quinta párrafo cuarto del mismo. En ese orden la vigencia del contrato está desde el día 3 de octubre de 2023 hasta el 2 de octubre de 2025”. Conexo en radicado Orfeo No. 20234214620672 del 6 de diciembre de 2023.

5. Copia del certificado expedido por Aseguradora Seguros Comerciales Bolívar, a través del cual indica en su actividad que *“El parque de diversiones - juegos de diversión – centros de entretenimiento familiar. LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LOS RIESGOS QUE MANEJAN SUS DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO.* Según las disposiciones establecidas en la ley 1225 art 3 de 2008, por la cual se regula el funcionamiento y operación de los parques de diversiones, atracciones o dispositivos de entretenimiento, atracciones mecánicas y ciudades de hierro, parques acuáticos, temáticos, ecológicos, centros interactivos, zoológicos y acuarios en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.”. Certificado expedido el 22 de diciembre de 2023. Documento incluido en radicado Orfeo No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.

6. Certificado expedido por Seguros Comerciales Bolívar, en el cual indica que “La firma FUN SPOT S.A.S con NIT 901109440 con fundamento en las matrículas e inscripciones de registro mercantil, tiene contratada con SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A., Póliza TRANQUILIDAD PYMES número 1505130169105 con las siguientes condiciones: Por políticas del producto no se realiza inspección al predio, sin embargo, la compañía tiene conocimiento del riesgo (...)”. Incluido en radicado Orfeo No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.

7. Hojas Técnicas de los dispositivos de entretenimiento que operan en el centro de entretenimiento familiar denominado YUPI JUMP. Incluida en radicado No. 20234214620672 del 6 de diciembre de 2023.

8. Plan de Señalización de los dispositivos de entretenimiento. Aportados en radicado Orfeo No. 20234214620672 del 6 de diciembre de 2023.

9. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-006531-23 del 22 de noviembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234214804142 del 28 de diciembre de 2023.

10. Plan de Emergencias y Contingencias del centro de entretenimiento familiar denominado “YUPI JUMP”. Conexo en radicado No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.

11. Copia de Otro sí número 6 al contrato de prestación de servicios prehospitalarios en área protegida 01No. 209571 suscrito entre Emermédica S.A y FUN SPOT S.A.S., en el cual, señala en el artículo tercero. MODIFIQUESE la CLAUSULA SEXTA – TERMINACIÓN DE DURACIÓN- que, para el periodo de renovación del contrato, se entenderá que inicia es de 1 de octubre de 2023 hasta el 30 de septiembre de 2024. Aportado en radicado Orfeo No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.

12. Copia del certificado expedido por LEONARDO A. VARGAS R, de Prodos Ingeniería S.A.S, a través del cual, deja consignado que *“Por medio de la presente, PRODOS INGENIERIA S.A.S en calidad de instalador del Playground y del Trampolín para Yupijump, hace constar que se hicieron las pruebas de los diferentes juegos con adultos, validando el correcto funcionamiento y la seguridad de los mismos. Así mismo se manifiesta que toda la instalación se realizó con los elementos suministrados por el fabricante, según los manuales y las recomendaciones del mismo, quien cumple con la normatividad vigente como se ilustra a continuación con el reporte expedido por SGS”. Aportado en radicado No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.*

“Por la cual se renueva el registro No. 163 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado YUPI JUMP a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S”

13. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2023-0051877 con una vigencia del 23 de junio 2023 hasta el 22 de junio 2024, que corresponde al centro de entretenimiento familiar denominado YUPI JUMP. Aportado con radicado Orfeo No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar la renovación del registro 163 de 2022 del centro de entretenimiento familiar denominado YUPI JUMP objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. RENOVAR el Registro No. 163 de 2022, del centro de entretenimiento familiar denominado YUPI JUMP, que opera en la zona común del segundo piso del Centro Comercial Belaire Plaza, localizado en la Carrera 7 No. 152-54, en la ciudad de Bogotá D.C, a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6.

ARTICULO 2. INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contados a de la fecha de expedición del presente acto administrativo., el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el parágrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARÁGRAFO: La presente renovación del registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivos de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización del presente acto administrativo.

PISO 1 Y 2			
ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO	CANTIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD TOTAL
PLAYGROUND 19	1	19	19
TRAMPOLINES	1	14	14
SALON DE FIESTAS	1	23	23
SOCIAL Y RECEPCIÓN	1	44	44
CAPACIDAD TOTAL ATRACCIONES /DISPOSITIVOS DE ENTRETENIMIENTO		100	
CAPACIDAD TOTAL		100	

Fuente: Datos tomados del alcance al Concepto Técnico al Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER No. SE-I-006531-23 del 22 de noviembre de 2023 y vigencia de un (1) año. Aportado con el radicado Orfeo No. 20234214776712 del 26 de diciembre de 2023.

Edificio Liévano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel. 3387000 - 3820660
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: GDI - GPD – F034
Versión: 04
Vigencia: 09 de septiembre de 2022
Caso HOLA: 264371



“Por la cual se renueva el registro No. 163 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado YUPI JUMP a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S”

ARTÍCULO 3: La presente renovación del presente registro se realiza en tanto los documentos allegados a la fecha de expedición de la resolución se encuentran vigentes, sin embargo, deberá el autorizado APORTAR oportunamente por medio físico o electrónico a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., la renovación de los documentos que vencerían durante la vigencia del registro, tales como: el Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, el Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y según el caso las pólizas que amparan las lesiones y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, si el operador no aporta para que se incorpore a la documentación que hace parte del registro, la renovación del Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB o del Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, esta Dirección para la Gestión Policiva procederá con la cancelación del registro. Así mismo si las pólizas aportadas vencieran durante la vigencia del registro, daría lugar a las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y dado el caso a la suspensión preventiva de que trata el artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

PARÁGRAFO 2.- El registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento, establecido en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008, no exime el cumplimiento de los requisitos de operación y mantenimiento establecidos en el artículo 4 de la Ley en mención.”

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, D.C, un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los estándares de operación de atracciones o dispositivos de entretenimiento que trata el artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR la presente resolución del Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, para que se adelanten las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto 037 de 2005, las Resoluciones 0958 de 2010 y 543 de 2017 expedidas por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución al representante legal o quien haga las veces de la sociedad FUN SPOT S.A.S con Nit No. 901.109.440-6, a través del correo electrónico

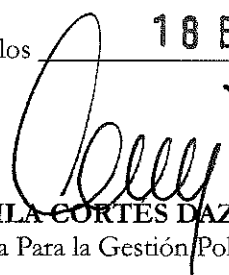
Continuación Resolución Número ~~5~~ ⁷⁰⁰⁰ - 0001 de 2024 Página 6 de 6

“Por la cual se renueva el registro No. 163 de 2022 del Centro de Entretenimiento Familiar denominado YUPI JUMP a cargo de la sociedad FUN SPOT S.A.S”

gerencia@yupijump.com (reportado en certificado de Cámara y Comercio); haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma procede el recurso de reposición y subsidiario de apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C, a los 18 ENE 2024


CAMILA CORTÉS DAZA
Directora Para la Gestión Políciva

Proyectó: Natalia Marcela Salcedo- Auxiliar Administrativo
Revisó: William Alexander Gómez- Abogado DGP